REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: siete (07) de octubre de 2021, al despacho de la señora juez actualización de crédito presentado por la apoderada doctora GRACE LILIANA SERRATO CALDERON, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso Ejecutivo singular, radicado con el Nro. 8501540890012020-00070-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF:	AUTO AGREGA OFICIO Y ORDENA TRASLADO DEL 110 CGP.
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	HECTOR GONZALO PIÑEROS LESMES
Apoderada:	GRACE LILIANA SERRATO CALDERON
Demandado:	SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO
Radicación:	85015-40-89-001-2020-00070-00

Teniendo en cuenta la liquidación presentada por la apoderada del demandante se ordena que por secretaria se corra el traslado descrito en el artículo 110 del CGP, vencido el mismo termino se decidirá si se aprueba o modifica.

En cuanto a la solicitud de la entrega de los títulos judiciales a favor de este proceso, se ordena se libren a favor de la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

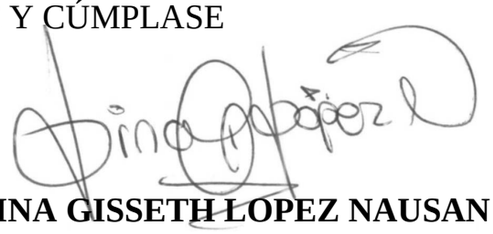

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N°. 026**, hoy **08/10/2021** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria